

PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: OSVALDO PAEZ CUETO
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE CENON PAEZ CUETO Y PERSONAS
INDETERMINADAS
RADICADO: 13-760-40-89-001-2018-00109-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO-BOLÍVAR. Septiembre diez (10) del año dos mil veinte (2020).

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia, toda vez, que se hace necesario fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo diligencia de inspección judicial. Y con ello dar cumplimiento a lo preceptuado en el No. 9 del Art. 375 del C.G.P., señalando fecha y hora adelantar diligencia de inspección judicial sobre el inmueble cuya usucapión se pretende, en aras de verificar los hechos constitutivos de la posesión alegada y constatar que la valla o el aviso, según el inmueble, se hayan instalado.

Así mismo se agregará al expediente, la incapacidad médica expedida al apoderado judicial de la parte demandante, ESPIRITU SARMIENTO BAHOQUEZ, por los días 8, 9 y 10 de septiembre de 2020, emitida por la E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMA VITALIO SARA CASTILLO de Soplaviento Bolívar, la cual aporta para justificar su inasistencia a la diligencia de inspección judicial, que no pudo realizarse el 8 de septiembre de 2020.

En este orden de ideas el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día 29 de septiembre del año 2020 a las 2:30 PM, para llevar a cabo diligencia de inspección judicial, sobre la parte del inmueble denominado tierra grata identificado con el FMI No. 060-21618 que es objeto de prescripción, el cual se encuentra ubicado en el municipio de Soplaviento Bolívar.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que debido a la pandemia por COVID-19 y los acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura que así lo disponen, la inspección judicial se realizará virtualmente a través de la plataforma de Microsoft Teams, para lo cual las partes y sus apoderados deben disponer de computadores o teléfonos inteligentes con conexión a internet, a efectos de poder participar en la audiencia. Previo al inicio de la inspección judicial el Juzgado remitirá a los correos electrónicos de las partes y de sus apoderados las invitaciones para ingresar a la Inspección judicial, sobre la cual deben hacer click para ingresar a la misma. Igualmente, la parte demandante y demandada, deben remitir a este despacho sus direcciones de correos electrónicos para los mismos efectos.

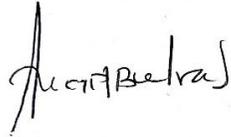
TERCERO: AGREGAR al expediente, la incapacidad médica expedida al apoderado judicial de la parte demandante, **ESPIRITU SARMIENTO BAHOQUEZ**, por los días 8, 9 y 10 de septiembre de 2020, emitida por la **E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMA VITALIO SARA CASTILLO** de Soplaviento Bolívar, la cual aporta para justificar su inasistencia a la diligencia de inspección judicial, que no pudo realizarse el 8 de septiembre de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Diego Nieves A.
DIEGO NIEVES ÁLVAREZ
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
SOPLAVIENTO-BOLÍVAR**

EN ESTADO No. 055 DE HOY 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SIENDO LAS 8:00 AM, SE NOTIFICA A LAS PARTES LA PROVIDENCIA DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020.



**ANA MARYS MUÑOZ BUELVAS
SECRETARIA.-**